



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DECLARA A 1 CANDIDATO EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.**

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320\_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

El artículo 13.3 de la Orden de 28 de julio de 2016 señala que la fase de asesoramiento se inicia con una reunión con el asesor asignado. Dicha reunión tuvo lugar para la lista de candidatos a atender el 1 de febrero de 2017.

De la misma forma, el artículo 13.5, que a su vez hace referencia al artículo 9 en sus apartados 2, 3, 4 y 5, recoge que la falta de asistencia a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimarán el ICUAM, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada en el ICUAM, presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuum@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de asesoramiento a la que la persona candidata no ha asistido.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13.5 de la Orden de 30 de julio de 2013, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,





**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Declarar excluida de este procedimiento para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320\_2), de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 30 de julio de 2013, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por falta de asistencia y correspondiente justificación en los términos establecidos por el artículo mencionado, al candidato siguiente:

- Avilés Garro, Víctor Manuel, con DNI \*\*\*\*\* 415E

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 6 de marzo de 2017

Documento firmado electrónicamente por:

Fernando Mateo Asensio  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

